

23 JUL

PC N. 1006 20^o

Convención Nacional Constituyente

RECURSOS MARITIMOS

Introducir un nuevo art. en el capítulo II de la Primera Parte de la Constitución Nacional, sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Art. 1: Los recursos que percibe el Estado Nacional en concepto de riqueza marítima, deberán ser coparticipados a las Provincias que posean litoral marítimo.


CARLOS S. MANEROTTI
T DEL FUEGO



MARIA TERESA MENDEZ
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
T. DEL FUEGO

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

Esta Nación que hoy conformamos fue construída a partir de la voluntad y decisión de quienes comprometieron un destino para llegar a lo que hoy somos; una tierra de promesa y desafío.

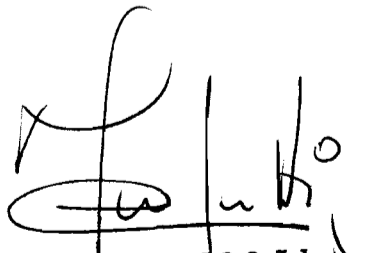
En ese compromiso y en esta realidad se encuentra inmerso el aporte de cada eslabón de esta tierra; sea de cada provincia, que aportó decididamente hasta gran parte de sus recursos en bien del progreso de todos.

Hoy la realidad nos indica que se hace necesario reconocer ese esfuerzo; y que se impone por sobre todo un signo de respeto en un poder de decisión de cada provincia, para que a partir de la disponibilidad de sus recursos genuinos puedan comenzar a proyectar un nuevo y auténtico destino.

Las Provincias con litoral marítimo son tristes espectadoras de una realidad que golpea todos los días; el despojo permanente de los recursos marítimos, reservas fundamentales e indispensables en el desarrollo de sus pueblos.

Hoy, frente a esta realidad que es la Reforma de la Constitución Nacional ofrecemos la otra realidad; la del interior. Necesitamos y merecemos una mejor oportunidad de crecimiento; no podremos tenerla si se nos cercenan nuestras fuentes de riqueza.

El federalismo debe significar una toma de conciencia, de que el país es algo más grande que la Capital Federal; el país también es la Patagonia que tiene necesidades concretas que deben ser respondidas; y esto sólo se logra con el respaldo de un auténtico federalismo que signifique otorgarle lo que por derecho le corresponde.



C. MANERODOTTI
T DEL FUEGO



MARIA TERESA MENDEZ
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
T DEL FUEGO